COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA
CONTRATO No. MSE-MC-030-2026

San Eduardo, 19 de octubre de 2026

Señores:
CIFRAR INGENIERÍA S.A.S
NIT 901610578-0
RTE LGL: HAIVER CAMILO ROJAS SORA
C.C N° 1.024.567.381 de Bogotá
Dirección: CALLE 2 N 3 A – 23 San Eduardo
Correo electrónico : cifraringenieria@gmail.com
Teléfono: 3107981651

Ref: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO No. MSE-MC-030-2026.

YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN, obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del municipio de San Eduardo, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto**: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL SERVICIO POLICIAL DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECER LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO DE POLICÍA EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE POLICÍA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO - BOYACÁ"** por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MSE-MC-030-2026**, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante y del supervisor designado para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

a) **NOMBRE DEL SUPERVISOR**: KAROLL XIMENA BENITEZ CANO
b) **CARGO DEL SUPERVISOR**: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA
c) **DIRECCIÓN**: Calle 4 No. 3-61. Palacio Municipal
d) **NUMERO DE TELEFONO**: 321 3511792
e) **CORREO ELECTRÓNICO**: gobierno@saneduardo-boyaca.gov.co
f) **HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:15 p.m y viernes de 7:00 a 12:00

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

a) **CONTRATANTE**: MUNICIPIO DE SAN EDUARDO.
b) **NIT**: 891801282-0
c) **REPRESENTANTE LEGAL**: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES- CONTRATO:

a) TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. MSE-MC-030-2026
b) FECHA DE SUSCRIPCION: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

El Municipio requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto será; "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL SERVICIO POLICIAL DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECER LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO DE POLICÍA EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE POLICÍA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO - BOYACÁ**" el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 De 2015 compilatorios de los Arts. 84 y 85 del Decreto No 1510 de 2013 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas

A lo anterior, y según los consagrado en la Invitación de Mínima cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades serán:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL SERVICIO POLICIAL DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECER LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO DE POLICÍA EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE POLICÍA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO - BOYACÁ"** según las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	15208-BN30A Elemento de Filtro de Aceite	UND	2	$ 110.000	$ 220.000
2	16400-F4300 Filtro de Combustible de Gasolina	UND	2	$ 132.400	$ 264.800
3	16546-4JA1A Elemento del Filtro de Aire	UND	2	$ 108.400	$ 216.800
4	30620-4JA0B Cilindro Auxiliar de Embrague	UND	2	$ 235.000	$ 470.000
5	40227-F430A Retenedor principal del cubo de rueda	UND	2	$ 81.400	$ 162.800
6	43206-4JA0A Campana de Freno Trasera	UND	2	$ 498.700	$ 997.400
7	54500-4JA0A Rótula de Suspensión Inferior Delantera lado Derecho	UND	1	$ 210.000	$ 210.000
8	54501-4JA0A Rótula de Suspensión Inferior Delantera Lado Izquierdo	UND	1	$ 210.000	$ 210.000
9	54524-4JA0A Brazo de Control Superior Derecho	UND	1	$ 647.500	$ 647.500
10	54525-4JA0A Brazo de Control Superior Izquierdo	UND	1	$ 610.000	$ 610.000
11	55045-4JA0A Buje delantero de Muelle trasero	UND	4	$ 87.000	$ 348.000
12	55046-4KH1A Buje del soporte de la Ballesta	UND	8	$ 87.000	$ 696.000
13	D1060-F430A Juego de Pastillas de frenos delanteros	UND	1	$ 258.900	$ 258.900
14	D4060-F430A Juego de Bandas de frenos traseros	UND	1	$ 229.200	$ 229.200
15	11720-4JM0A Correa de accesorios 7PK2260	UND	3	$ 310.000	$ 930.000

16	Llantas 255/70/ rin 16 Capacidad de Carga Colectiva: Los índices de carga varían entre 110/108 (hasta 1,060 kg por llanta en eje sencillo). Rango de Velocidad: Q (hasta 160 km/h), consistentes con vehículos comerciales y utilitarios 4x4. Presión de Inflado Máxima: 65 PSI . Tipo de Labrado: Diseño apto para Todo Terreno o Terreno lodoso	UND	4	$ 1.220.000	$ 4.880.000
17	Aceite de Motor 10W30 1/4 de galón 1. Clasificaciones y Certificaciones Internacionales Grado de Viscosidad: SAE 10W-30Clasificación de Servicio API: SP (Compatible retroactivamente con categorías anteriores como SN Plus, SN y SM). La especificación API SP ofrece la máxima protección actual contra el desgaste de la cadena de distribución y el preencendido a baja velocidad (LSPI). Certificación ILSAC: GF-6A (Garantiza propiedades de ahorro de combustible y excelente control de depósitos a altas temperaturas).2. Propiedades FísicoQuímicas TípicasLas constantes de laboratorio para este lubricante están optimizadas para motores japoneses de tolerancia media y alta: Propiedad Técnica Valor Típico Método de Prueba Viscosidad Cinemática @ 40 °C~ 62.0 cStASTM D445Viscosidad Cinemática @ 100 °C~ 10.1 cStASTM D445Índice de Viscosidad~ 150ASTM D2270Punto de Inflamación (Flash Point)> 220 °CASTM D92Punto de Fluidez (PourPoint)~ -36 °CASTM D97	LITRO	10	$ 85.000	$ 850.000
18	Servicio de Alineación y Balanceo	SERVICIO	1	$ 190.000	$ 190.000
19	48502-3S600 Brazo de dirección Pitman	UND	1	$ 412.600	$ 412.600
20	40210-2S600 Rodamiento interior (grande)	UND	2	$ 353.000	$ 706.000
21	40215-2S600 Rodamiento Exterior (grande) (Pequeño)	UND	2	$ 245.000	$ 490.000
22	Servicio de mantenimiento automotriz, incluye desmonte y montaje de piezas, instalación de componentes eléctricos y servicios conexos necesarios para el mantenimiento.	SERVICIO	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
23	kit de embrague completo (disco, prensa ybalinera /collarín)	KIT	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
					$ 20.000.000

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: (A): OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el mantenimiento correctivo de la camioneta previa autorización por parte del supervisor del contrato.
2. Prestar el servicio de mantenimiento garantizando el buen funcionamiento del vehículo adquiriendo los repuestos originales previa aprobación por parte del supervisor y demás cambios que se deban realizar de acuerdo al deterioro.
3. El contratista se obliga a garantizar los repuestos y/o los trabajos de reparación de mano de obra que efectúen sobre los vehículos objeto de mantenimiento, por 5000 Kms y/o cuatro (4) meses, lo primero que ocurra.

4. El contratista, reparará o sustituirá libre de gastos cualquier pieza, que demuestre ser inservible o manifiestamente defectuosa debido a causas producidas a una construcción defectuosa, a material incorrecto o a una colocación inadecuada.
5. Asumir total responsabilidad, por cualquier daño o perjuicio que se derive del suministro errado de los repuestos.
6. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad del vehículo mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados.
7. Los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo y correctivo, deberán ser nuevos y de excelente calidad, ya que los estudios realizados van enfocados a contar con dichos repuestos en esas condiciones, para garantizar ello, se deberá contar con el stock de repuestos suficientes para mantenimientos y suplir de manera rápida y eficaz las necesidades de la entidad.
8. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes etc. que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto. **2)** Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato. **3)** Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6)** Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. **7)** Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos. **8)** El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 **9)** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de San Eduardo para la ejecución del contrato. **10)** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO 1) Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representante legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993. **2)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **3)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **4)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **5)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), equivalente a 11.42 SMMLV.** Precio el cual se ve reflejado conforme cuadro descriptivo de la cláusula primera. **FORMA DE PAGO: •** Un único pago por el 100% del valor del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los servicios contratados, previo cumplimiento de todos los requisitos legales, sujetos a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las

obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

El Municipio de San Eduardo, Boyacá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de San Eduardo, Boyacá.

CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2026 y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 274 del 05 de octubre de 2026, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, equivalente a 11.42 SMMLV

CLÁUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15,16,17,18 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS: Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa diaria Equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL MUNICIPIO** o de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1510 de 2013.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de San Eduardo, Departamento de Boyacá.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTIAS: En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **la entidad NO exigirá al contratista que Garantía alguna.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE LA INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MSE-MC-030-2026, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: MARIA FERNANDA GONGORA	Nombre: KAROLL XIMENA BENITEZ CANO	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Cargo: Profesional de apoyo en contratación	Cargo: Secretaria de Gobierno y Administrativa	Cargo: Alcalde Municipal